

RELACION QUE SE CITA  
Término municipal de Huelva

Nombre y apellidos	Designación	Clase	Superficie aproximada — m <sup>2</sup>	Fecha			Hora
				D.	M.	A.	
D. Felipe Pérez Ojeda .....	Edificio .....	—	50	4	9	1969	9 a 14
D. Clemente Clemente Sequera .....	Edificio .....	—	50	4	9	1969	9 a 14
D. Andrés Mora Tenorio .....	Edificio .....	—	60	4	9	1969	9 a 14
D. Joaquín Mojica Correa .....	Edificio .....	—	40	4	9	1969	9 a 14
D. Manuel Mora Tenorio .....	Edificio .....	—	40	4	9	1969	9 a 14
D. Felipe Alvarez Barbosa .....	Edificio .....	—	60	4	9	1969	9 a 14
D. Antonio Gregorio .....	Edificio .....	—	50	4	9	1969	9 a 14
D. Evaristo Banero Núñez .....	Edificio .....	—	40	4	9	1969	9 a 14
D. Francisco Vázquez Limón .....	Cultivo .....	Jardín .....	200	4	9	1969	9 a 14

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.019, promovido por don Victor Fernández Noguera contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.019 interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Victor Fernández Noguera, contra resolución de este Ministerio de 11 de noviembre de 1964, se ha dictado con fecha 21 de marzo último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto a nombre de don Victor Fernández Noguera, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de noviembre de 1964 que denegó la inscripción de la marca «Aenobedeca» para distinguir productos farmacéuticos, debemos anular y anulamos la referida resolución por no ser conforme ni ajustada a derecho, decretando en su lugar la procedencia de que se admita al registro la marca solicitada, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y que se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 31 de mayo de 1969 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 19.036, promovido por «Bourjois» contra resolución de este Ministerio de 27 de julio de 1964.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 19.036 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Bourjois», contra resolución de este Ministerio de 27 de julio de 1964, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1969 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por la representación de la Sociedad Anónima «Bourjois», debemos declarar y declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la resolución dictada por el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial con funciones delegadas el 27 de julio de 1964, a virtud de la cual se denegó la inscripción en dicho Registro de la marca «Premier Muguet», con el grabado que se expresa, número 239.972, solicitada por la representación del recurrente, para distinguir productos de perfumería, de belleza, etc., clase 33; sin hacer expresa imposición de las costas causadas en el recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de mayo de 1969.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se hace público haber sido caducado el permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Barcelona hace saber: Que ha sido declarado caducado el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 3.552. Nombre: «Gloria». Mineral: Lignito. Hectáreas: 200. Término municipal: Vacarizas y Monistros de Montserrat.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Barcelona, 20 de junio de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Rafael Puz de la Bellacasa.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cáceres por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas que se citan afectadas por las obras de la línea de alta tensión, centros de transformación y redes de baja tensión (renovación y ampliación) en Miraflores. Empresa adjudicataria: «Laura Otero Parras».

Incluida dicha obra en los Planes provinciales comprendidos en los programas de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo, implícitamente declarados de utilidad pública en el artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo (Decreto 2619/1966, de 20 de octubre), y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, que en el día y horas que se indican en la misma se iniciarán sobre el terreno el levantamiento de las